



RESOLUCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° -2025-BNP-GG-OPP

Lima, 01 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000001-2025-BNP-GG-OPP-UPEP de fecha 01 de setiembre de 2025 de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala, entre otros aspectos, que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional (en adelante, PEI), el cual es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario;

Que, el numeral 134.2 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *“Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente”*.

Que, el día 31 de agosto de 2025, plazo original para la publicación del Informe de Evaluación Institucional correspondiente al primer semestre del año 2025, fue día no laborable, razón por la cual corresponde la aplicación del precitado artículo a efectos de determinar que el plazo para la publicación del Informe de Evaluación antedicho vence el 01 de setiembre de 2025, interpretación que ha sido avalada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico en sus medios de difusión institucionales;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Estado constitucional de Derecho;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como de mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD se aprobó la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante, la Guía), la cual establece los lineamientos para la elaboración, implementación seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, teniendo como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, la referida Guía para el Planeamiento Institucional dispone que, luego de la aprobación de los planes institucionales, siguiendo con el ciclo de planeamiento estratégico, se realiza la fase de seguimiento y evaluación, con el fin de identificar y ejecutar las medidas correctivas necesarias para asegurar que se cumpla con lo planificado por el pliego o unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes de SINAPLAN”, la cual tiene por objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00101-2024/CEPLAN/PCD, se modificó la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00056-2024-CEPLAN/PCD y se dispuso que el órgano de planeamiento de la entidad sea el encargado de aprobar los reportes de seguimiento e informe de evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional;



Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los sistemas administrativos de presupuesto público, planeamiento estratégico, programación multianual y gestión de inversiones, modernización de la gestión pública; así como lo relacionado a la cooperación técnica;

Que, por medio de Resolución de Gerencia General N° 112-2025-BNP-GG, se formaliza la conformación de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

Que, por medio del Informe Técnico de vistos, la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el Informe de Evaluación Institucional PEI-POI correspondiente al Primer Semestre del año 2025 a fin de que se proceda con su aprobación;

Con el visado de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes de SINAPLAN; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Evaluación Institucional PEI-POI de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Primer Semestre del año 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la difusión del Informe de Evaluación aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LUIS GABRIEL PAREDES MORALES
JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

